

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: FABIO ANTONIO GAÑÁN PINEDA Y OTROS
DEMANDADO: DUMIAN MEDICAL S.A.S.
RADICADO: 63 001 31 03 001 2023 00237 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del término de ejecutoría del auto que admitió la demanda, el apoderado judicial de la parte demandante, interpuso recurso de reposición en contra de aquel aparte del auto inaugural que fijó caución para hacer efectiva la medida cautelar solicitada, allegando declaración de unos de los demandantes, en el que manifiesta la imposibilidad de cumplir con dicho requerimiento, indicando que el extremo activo, se trata de una familia que no tiene los recursos económicos para cancelarla, pues los ingresos que tienen proceden de una mesada pensional de un salario mínimo, para lo cual aportó certificado de Colpensiones

Revisado el escrito allegado, particularmente la declaración suscrita por el señor FABIO GAÑÁN, encuentra el despacho que dicho escrito se puede equiparar a una petición de amparo de pobreza en los términos que dispone el Art. 152 del C.G.P.

En consecuencia, se REPONE el numeral 4° del auto del 28 de noviembre de 2023, mediante el cual se requirió caución a la parte demandante, y en su lugar se dispone RECONOCER AMPARO DE POBREZA a los demandantes y en efecto, se ORDENA la inscripción de la demanda en el registro mercantil del establecimiento de comercio denominado DUMIAN MEDICAL SAS BODEGA, de propiedad de la parte demandada conforme el certificado de cámara de comercio anexo a la demanda, con Nit 805027743-1 Ofíciase a la Cámara de Comercio de Cali.

Notifíquese este auto a los demandados con el admisorio de la demanda y de la forma como allí se indica.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf5530cd469e015bdd7dc203403312e80e9dc14664253776fa2ee810ceea8c03**

Documento generado en 24/01/2024 05:23:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>